Dos mil Trescientos cuarenta y ocho.- 2.348.-

TERCERA: VENTA;-Con los antecedentes anotados la Municipalidad procede a vender a los cónyuges Francisco Guillermo Cedeño Tripuliche, y Graciela Iralda Alcivar Macías, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de los siguientes linderos y dimenciones, por el frente, 8 metros, calle 319, atrás; 7,70 metros, señor Carlos Orquera, costado derecho, 13,70 metros; señora Ana Burgos, costado Izquierdo, 13,90 metros, casa cerrada, por el valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS.(S/ 3.336,oo).-CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR;- Por disposiciones de la Ley sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula tercera se constituye en Patrimonio Familiar, a favor de los hijos menores de edad, Estalin Cedeño Alcivar, Genny Lucila Cedeño Alcivar,-QUINTA: EXENCION:-Por expresa disposición del Acto legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial # 438 del 19 de Mayo de 1986, esta escritura de compra venta está exenta del pago del Impuesto.-SEXTA: GASTOS;-Los gastos que demanden la elaboración é inscripción de la presente escritura serán de cuenta de los compradores.-SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES;-1).Acta de posesión del Alcalde y Procurador Síndico Municipal.-2).- Certificado de que el Alcalde y Procurador Síndico, se encuentran en actual ejercicios de sus funciones.-3), Copia Certificada de la Resolución de Concejo donde se autoriza la contratación y suscripción del contrato,-4).-Ficha del Departamento de Planeamiento Urbano.-5).-Certificado del Registrador de la Propiedad de que el posesionario y/o cónyuge no tienen bién inmueble en esta ciudad.-6).-6).-Partida de Nacimiento de los hijos menores de edad.-7).-Partida de Matrimonio o Información Sumaria sobre Unión Monogámica de hecho.-8).- Declaración Juramentada ante

[illegible] de vivir en el [illegible] de [illegible].-9).- Certificado del Director Financiero [illegible] el valor del predio.-10). Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros de que el posesionario no registra bién inmueble de su propiedad en esta Municipalidad.-SEÑOR NOTARIO; Usted se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validéz de este instrumento.-Firmado. Dr. José España Tejena, Alcalde de Manta.Abogado.Jeffre Echeverría Santana,Procurador Spindico Municipal.Sr. Francisco.G.Cedeño Tripuliche.sra. Graciela.I. - Alcivar Macías.-(HASTA AQUI LA MINUTA).- Los señores otorgantes,aprueban y ratifican el contenido de esta minuta, inserta que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Esta escritura está exonerada del pago de todo Impuestos según Ley.-Leída - que les fué esta escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria,de principio a fin y en alta voz, la aprueban quedándo facultado uno de los señores compradores, para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y ratificándose en su contenido.firman conmigo la Notaria. en unidad de Acto Doy fé.-

Sr.Dr.José España Tejena.
Alcalde de Manta.-
Ced.130002552-6.

Abg.Jeffre Echeverría Santana,
Procurador Síndico Municipal.-
Ced.-130110279-2.-

Sr.Francisco Cedeño Tripuliche.
Ced.130136377-4.

Sra.Graciela Alcivar Macías.
Ced.[illegible]-8.-

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE MANTA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el tomo (2) segundo de nacimientos del año de 1.975, en la página 324, y con el número de acta 1.458, se halla inscrita la partida de nacimiento de: GENNY LUCILA CEDEÑO ALCIVAR hija de: GUILLERMO FRANCISCO CEDEÑO TRIPULICHE y de: GRISELDA HIRALDA ALCIVAR MACIAS (Ecuatorianos) nacida en Tarqui Manta Provincia de Manabí, el (26) veinte y seis de Agosto de (1.975) mil novecientos setenta y cinco, inscrita el 2 de Septiembre del mismo año. x.x.x. Manta, a 15 de Febrero de 1.9[illegible]

CERTIFICO: Que en el Tomo 2 de Nacimientos del año de 1.980 en la página 7; acta 204; se halla inscrita la Partida de Nacimiento de: JOFRE ESTALIN CEDEÑO ALCIVAR; hijo de Guillermo Cedeño y de Griselda Hiralda Alcivar Macías; nacido el día veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos ochenta (1.980) en la Parroquia Olmedo, Cantón Santa Aba, Provincia de Manabí

Olmedo, a 21 de Abril de 1.987

Edelia Mirta Mieles
Jefe de Area de Registro Civil

NOTARIA PRIMERA

DECLARACION JURAMENTADA

YO: Francisco Guillermo Cedeño, con Cédula de Ciudadanía número.130363774, de estado civil casado,de profesión Agricultor.domiciliado en esta ciudad de Manta.en forma libre y espontanea sin mediar fuerza ni coacción alguna=declaro bajo juramento ante usted señora Notaria Pública Primera del Cantón Manta.Abogada María Lina Cedeño Rivas.que no soy propietario ni posesionario de bién inmueble alguno destinado,a vivienda. que no sea el mismo en que vengo habitando por más de 10 años en un lote de terreno ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta.-

Manta.Abril 16 de 1992.-

Sr.Francisco.G.Cedeño.-

Ced.- 130363774.

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 6170

Valor $ 1.000.-

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

FRANCISCO GUILLERMO CEDEÑO

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Abril 22 *de 19* 92

Primer Jefe del C.C. [illegible]

Coronel

Ing. Eliecer Aliatis Chávez

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERA DEL CC. BB. M.

[illegible] CORDOVA BARCIA

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO

DE: Departamento Financiero

PARA: Departamento Jurídico

Nº 1922

FECHA: Mayo 11 de 1992

El sr. (a) GUILLERMO CEDEÑO TRIPULICHE.

Posesionario del Lote ubicado en la: P.ELOY ALFARO

Manzana Nº 172

Lote Nº 17

Area del Lote 111,20m2 x 30,oo m² S/ 3.336.oo

Exceso ( ) _____ m² S/ _____

Total a Pagar S/. 3.336,oo

Se ha cancelado el valor correspondiente.

Este Documento será parte integrante de la minuta.

Atentamente,

Ing. Rodrigo Reyes Franco
DIRECTOR FINANCIERO.

Imp. Suceso Manta

C E R T I F I C O :

Que en el Tomo único de Matrimonios del año de 1.959- en la página 21- acta 25; se halla inscrito el Matrimonio de: FRANCISCO GUILLERMO CEDEÑO TRIPULICHE con GRICELDA IRALDA ALCIVAR BACIAS; celebrado el día veintiseis (26) de Noviembre de mil, novecientos cincuenta y nueve (1.959) - en la Parroquia Olmedo, Cantón Santa Ana, Provincia de Manabí

Olmedo, a 19 de Febrero de 1.992

Evelio Sánchez Sánchez

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito, Washington León Delgado, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA:

Que el Señor Dr. José España Tejena, desempeña actualmente las funciones de ALCALDE DE MANTA.

Lo que Certifico para los fines pertinentes.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Manta, junio 1 de 1992

Secretario Municipal

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito, Washington León Delgado, SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA:

Que el Señor Abg. JOFFRE ECHEVERRIA SANTANA, desempeña actualmente las funciones DE PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.

Lo que Certifico para los fines pertinentes.

CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Manta, junio 1 de 1992

Washington León D.
Secretario Municipal

Dr. Patricio Garcia Villavicencio, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, a petición verbal de parte interesada.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo que corre a mi cargo a nombre de Francisco - Guillermo Cedeño, no consta de que sea dueño de ninguna propiedad o inmueble con titulo inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal.

MANTA, ABRIL 20 DE 1.992.

Dr. Patricio Garcia V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
CANTON MANTA

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

Rdo.

A L C A L D I A

COPIA

SESION ORDINARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1987.-

En la ciudad de Manta a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria y siendo las 13H40, se instala en Sesión Ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, bajo la Presidencia del Sr. Abg. Onofre De Genna Arteaga, Alcalde de la Ciudad y con la asistencia de los siguientes Concejales: Abg. Stalín Villacís, Sr. Giácomo Cantos, Sr. Jhonny Loor, Abg. Oswaldo Medranda, Sr. Luis Reyes, Sr. José Roca, Abg. Ramón Suárez Mieles, Sr. Remberto Alvarado. Estuvieron presente los siguientes funcionarios: Arq. Ricardo Alava, Jefe de Planeamiento Urbano; Srta. Libertad Casanova, Jefe de Desarrollo de la Comunidad; Ing. Carlos Cobeña, Jefe de OO.PP.; Sr. Washington Lourido, Jefe de Avalúos y Catastro; Sr. David Ramírez, Jefe de Educación y Cultura; Ing. Pablo Reyes, Jefe Financiero; Srta. Maritza Vásquez, Contadora y Señor Hugo Vera, Jefe de Saneamiento Ambiental.- En la Secretaría actuó la Secretaria Municipal que certifica.-(En su parte pertinente dice:).- Siendo las 13H45 ingresa a la Sesión el Señor José Elías Sánchez.- Siendo las 13H55 ingresa a la Sesión el Señor Ing. Ashley Delgado Flor.- El Alcalde: Sres. Concejales, se hace necesaria la autorización al Alcalde y al Jefe de Asesoría Jurídica para la celebración de las escrituras de las áreas comprendidas en el decreto publicado en el Registro Oficial 438 del 19 de Mayo de 1986 decreto mediante el cual se leagalizó, a favor del Municipio de Manta, terrenos que fuerón ocupados por personas de escasos recursos económicos de los barrios: "Horacio Hidrovo", "Quince de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "Progreso", "Jipijapa", y Ciudadela "Nueva Esperanza". Interviene el Abg. Ramón Suárez y dice: Sr. Alcalde, en vista de que se ha cumplido, por parte de la Municipalidad todos los requisitos necesarios a fin de hacer viables legalmente, el decreto legislativo mediante el cual se declaró de utilidad pública, con finalidad social, terrenos situados en la zona urbana marginal de Manta en los barrios por usted mencionados, Señor Alcalde;y a favor de la Municipalidad, mociono que se autorice a los representantes legales a fin de que suscriban las escrituras que se derivarán de la venta de los lotes de terrenos a las personas que actualmente los vienen ocupando. Apoyó la moción el Concejal Sánchez indicando: Sr. Alcalde, apoyo la moción, por que, por eso es que, el Gobierno Nacional, recogiendo el predido del Municipio y del pueblo de Manta a través del Congreso Nacional se aprobó un decreto para que el Municipio de Manta pueda entregar los títulos de tenencia de la tierra, a las personas que por muchos años la venían ocupando en los sectores anotados, en este sentido, quiero dejar bien sentado el apoyo permanente que en el Congreso Nacional, hizo en este sentido el entonces diputado de la República Dr. José Rivas Valles, para que en éste proyecto tenga vialidad y luego al ser aprobado por el Gobierno Nacional, el Municipio de Manta, resuelva un viejo problema que le había acarreado innumerables y difíciles situaciones que ahora, cuando el Señor Alcalde y los representantes legales de la Municipalidad entreguen estas escrituras, estaremos ordenando debidamente la tenencia de la tierra y todos los Mantenses y Manabitas que aquí vivimos, podamos contribuir al desarrollo de esta ciudad y al financiamiento de este Municipio. Sometese a votación, la moción arrojó el siguiente resultado: Sr. Remberto Alvarado a favor, Sr. Cantos, a favor; Sr. Loor a favor, Sr. Abg. Medranda a favor; Sr. Roca a favor; Sr. Reyes, a favor; Sr. José Elías Sánchez, apoyó la moción; Abg. Suárez, proponente a favor; Abg. Villacís, a favor.

MARIA LINA SEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URB
CUS _____ COS _____

Fecha: Mayo 11 de 1992
Nombres: Guillermo Francisco
Apellidos: Cedeño Tripuliche
Ocupación: Ebanista Cédula Nº 130136377-4
Area:
Ubicación: Barrio Eloy Alfaro Manzana Nº 172 Lote Nº 1

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POB
AGUA POT.	HORMIGON	VIVIENDA X	AÑOS	0-1 AÑOS
LUZ ELECT. X	MIXTA X	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET. X	1-5 AÑOS
ALCANT. SANIT.	CAÑA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS
ALCANT. PLUV.	SS. HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	15-44 AÑO
PAVIMENTACION	LETRINA X	OTROS	CERRADA	45/MAS

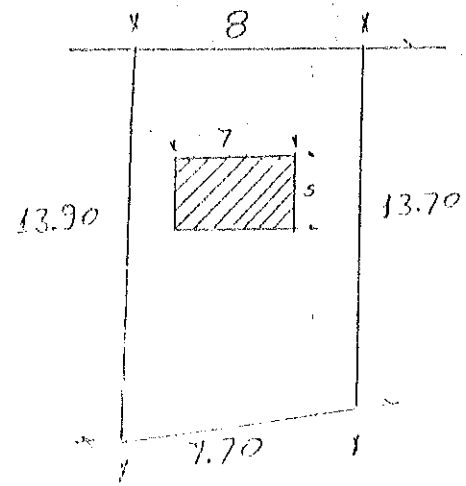

LINDEROS:

Frente 8m Calle 319.
Atras 7.70m Sr. Carlos Urquiza.

Cost. Derecho 13.[illegible]m Sr. Ana [illegible]

Cost. Izquierdo 13.[illegible]m Casa Cerrada

RECOMENDACIONES:

Encuestador: [illegible]

Dos mil trescientos cuarenta y siete - 2.347.

NÚMERO: QUINIENTOS DIECIOCHO .- (518) .-

COMPRA-VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO JOCAY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA.- QUE OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES. FRANCISCO GUILLERMO CEDEÑO TRIPULICHE Y SEÑORA GRACIELA IRALDA ALCIVAR MACIAS.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

POR EL PRECIO DE S/ 3.336,00

".

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de manabí, República del Ecuador, hoy dia lunes primero de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante mí; Abogada María Lina Cedeño Rivas. Notaria Pública Primera del Cantón, Comparecen; por una parte, los señores, Dr, José España Tejena, de estado civil casado. Ejecutivo, y Abogado. Joffre Echeverría Santana, de estado civil casado, Ejecutivo. y por otra parte, los Cónyuges señores. Francisco Guillermo Cedeño Tripuliche y Graciela Iralda Alcivar Macias, de estado civil casados entre sí, y de ocupación empleado y oficios domésticos, respectivamente; Todos los comparecientes, mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, y de haberme presentado sus Cédulas de Ciudadanía. doy fé.- Bién instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de. COMPRA VENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, a excepsión de los señores. Dr. José España Tejena, que intervienen en calidad de Alcalde de Manta, y Abogado. Joffre Echeverría Santana, como Procurador Síndico Municipal.- respectivamente, como lo comprueban con los documentos habilitantes, con amplia libertad y conocimientos, los señores otorgantes para que sea elevada, a escritura pública me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente. SEÑOR NOTARIO; En su registro de Es-

Intervienen en el otorgamiento, celebración del presente instrumento, por una parte los señores [illegible], Alcalde de Manta, y Abogado Joffre Echeverría [illegible] Público Municipal, en representación de la I. Municipalidad [illegible] legítimamente autorizados según consta de la parte pertinente del Acta de la Sesión del I. Concejo Cantonal celebrada el 30 [illegible] de 1990, a quién en adelante se le denominará los vendedores; por otra parte, los cónyuges Francisco Guillermo Cedeño Tripuliche y [illegible] Iralda Alcívar Macías, a quien en adelante se les denominará los [illegible]dores; SEGUNDA: ANTECEDENTES; A), Ante los constantes pedidos de la [illegible] Municipalidad de Manta El Estado Ecuatoriano mediante acto legislativo revestido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial [illegible] 430 del 19 de Mayo de 1986, declaró de utilidad pública con finalidad social los terrenos situados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los Barrios denominados "Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, Santa Ana, Santa Clara, Las Vegas, El Progreso, Jipijapa y Ciudadela la Nueva Esperanza", en favor de la I. Municipalidad de Manta, institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente los vienen ocupando en un período no menor de un año, y que no poseen ningún bién inmueble destinado para vivienda en esta ciudad de Manta. b). Los cónyuges Francisco Guillermo Cedeño Tripuliche, y Graciela Irolda Alcívar Macías, han venido poseyendo desde más de 10 años un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de los siguientes linderos y dimensiones, por el frente, 8 metros, calle 319, atrás; 7,70 metros señora Carlota Orquera, costado derecho, 13,70 metros, señora Ana Burgos, costado izquierdo, 13,90 metros,

S/ 200,oo SUCRES

Nº 1661

" DEPARTARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL DEL CANTON MANTA "

A petición de parte interesada, CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre del señor. FRANCISCO GUILLERMO CEDEÑO, por lo tanto se establece que dicho señor no posee bienes raíces en éste Cantón.

Manta, Abril 27 de 1992

Sr. WASHINGTON LOURÁDO MOREIRA
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS MUNICIPAL. -

SERIE D

ORIGINAL

Nº 44049

Recaudación de Impuestos Municipales

Municipalidad del Cantón Manta

Manta, 11 de MAYO de 1992

PAGO el señor GUILLERMO CEDEÑO TRIPULLICHE

la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS SUCRES,00/100- ($/ 3.336.00)

por concepto de VENTAS DE ACTIVOS INMUEBLES

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre

Part. # 100, la venta de 1 lote de terreno de 111,20 Mts. en la Parroquia Eloy Alfaro"

Manzana # 172-Lote # 17

Director Financiero

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Recibí
El Tesorero Municipal
MANUEL DE MERA MOREIRA
JEFE RECAUDADOR

200 SUCRES

Nº 3762

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de FRANCISCO GUILLERMO CEDEÑO: *Por consiguiente se establece* X=X=X=X=X=X=X=X= *que no* ES *deudor de esta Municipalidad.*

Manta, 23 de Abril. *de 19* 92.

MUNICIPIO DE MANTA

TESORERO